

(R. C. de la C. 117)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, para que lea según se detalla:

“Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Distrito Representativo Núm. 18, Apartado A, Inciso 84 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y del Apartado A, Inciso 5 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de ser utilizados para mejoras a las facilidades de la Corporación de Padres Unidos Pro-Bienestar del Impedido COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio.

...”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

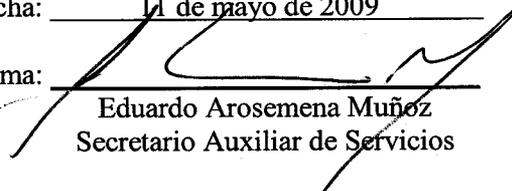
.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de mayo de 2009

Firma:   
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios